

CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

Acuerdo No.

35

de 24 SEP 1990

19

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE ARBORIZACION Y MANEJO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE CALL"

X X X



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO NO: 35-24 90pt DE 1990

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE ARBORIZACION Y MA-NEJO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE CALI".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Constitución Nacional y, en especial, el Decreto Ley 1333 de 1986 y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Servicios Varios Municipales de Cali, "EMSIRVA", es un Instituto Descentralizado del Orden Municipal, creado mediante Acuerdo 101 de 1966 y modificado por Acuerdo 113 de abril 21 de 1987.

Que el área de influencia para la prestacion de servicios públicos de la Empresa de Servicios Varios Municipales de Cali, "EMSIRVA", es el Municipio de Cali, (Acuerdo 113, Articulo 10.)

Que según el Acuerdo 113, Artículo 20. uno de los objetivos de la Empresa de Servicios Varios Municipales de Cali, EM-SIRVA" es el de la arborización, adecuación, mejoramiento y mantenimiento tanto de los parques ornamentales como de recreación pasiva y activa, zonas verdes, jardines y separa dores viales.

Que para el cumplimiento cabal de estas funciones EMSIRVA - está autorizada legalmente para ejecutar todos los actos ju rídicos tendientes a la realización de dichos fines.

CAPITULO I

DEFINICIONES VARIAS

ARBOL Vegetal leñoso con más de 5 metros de al-

tura y tronco predominante.

ARBUSTO Vegetal leñoso hasta 5 metros de altura -

sin tronco predominante.

MATA Vegetal leñoso o herbaseo hasta 2 metros

de altura.

FOLIAR Perteneciente a la hoja.

PODA Operación de cultivos vegetales, por la

cual se cortan algunos organos vegetativos para lograr mayor producción y/o me-

jor forma y calidad.

TALA Corte de arboles por el cuello de la raiz

mul

ACUERDO DE 1990

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE ARBORIZACION Y MANEJO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE CALI".

TOCON

Parte del tronco del árbol que queda

unida a sus raíces después de ser ta-

FUSTE

Tronco de los árboles desde la base

hasta el punto donde se inician las

bifurcaciones.

NOMBRE CIENTIFICO

Compuesto por dos palabras latinas y el nombre abreviado del autor que describió la planta. La primera palabra corresponde al género y la segunda a

la especie.

NOMBRE VULGAR

Nombre Vernáculo o común que se dá

a una especie.

AREA VERDE

Superficie adecuada con material ve-

getal. destinada al uso público.

ZONA DURA

Area del andén destunada a peatones.

ZONA BLANDA

Area entre el andén y la vía destinada a la siembra de entidades vegeta-

ANTEJARDIN

Area ubicada entre la fachada princi-

pal y el área del andén.

ACOMETIDA

Lugar por donde la línea de conducción de un fluído enlaza con la principal. Diámetro del fuste a una altura de 130 cms. medido desde la base del

árbol.

DIAMETRO DE COPA

Medición lineal del estrato foliar que

conforma el ramaje.

SIMETRIA

Disposición regular con relación a un

centro, eje o plano común.

RODAL

Conjunto de árboles de una misma

especie.

REFORESTACION

Plantación de árboles con una finali-

dad específica en una parte desfores-

ARBORIZACION

Plantación de árboles con una finali-

|dad específica.

35 -3-ACUERDO NO: 24 de 5ep

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE ARBORIZACION Y MANEJO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE CALI".

AREA FORESTAL

PROTECTORA

Area donde el uso del suelo es de vo-

cación forestal protectora.

SEPARADOR VIAL

entre separación de Area

GLORIETA

Area verde circular donde desemboca

vias.

varias vías.

PERFIL VIAL

Figura que representa la sección vial.

al ser cortada en un plano vertical.

CAPITULO II

CARACTERISTICAS DE LAS ZONAS BLANDAS

EN LOS PERFILES VIALES

El Código urbano de la ciudad de Cali, expedido por Planeación Municipal (Artículo 44), es una reglamentación para la construcción de vías en el área urbana y suburbana del Municipio.

Consta de once secciones transversales que tipifican las diferentes vías, donde cada una presenta elementos y dimensiones específicas.

Las zonas blandas, zonas de protección ambiental, separadores centrales y laterales, retondas; generalmente son zonas verdes aptas para la arborización.

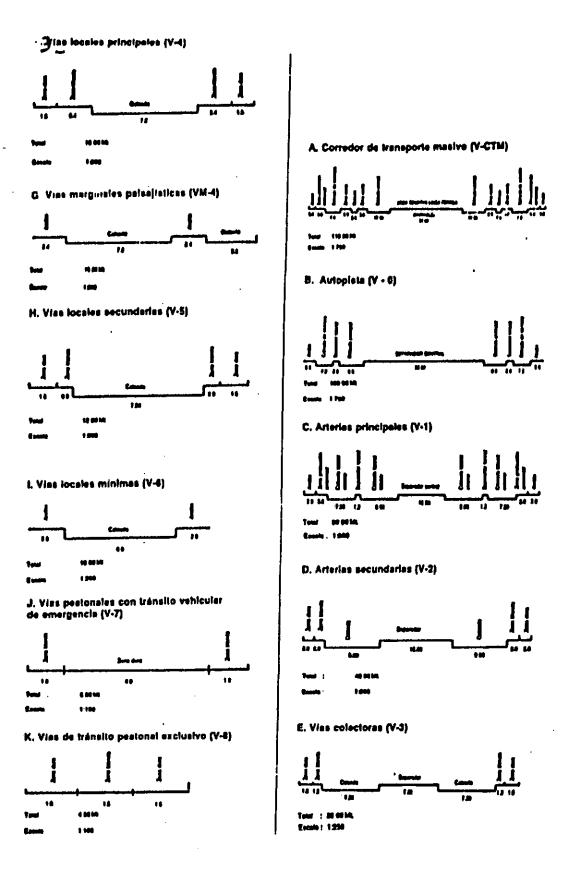
Deben ornamentarse de acuerdo a las características de cada perfil, a la ubicación de las líneas de conducción eléctrica, ó telefónicas aéreas o subterráneas, que pueden estar colocadas a uno o ambos lados de la vía, a la distribución de las redes de acueducto o alcantarillado, y teniendo presente aspectos paisade la visión vehicular. no obstrucción la jisticos У

A continuación se detallan los perfiles viales típicos de la ciudad con sus correspondientes zonas blandas.

(

DE 19

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE ARBORIZACION Y MANEJO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE CALI".



PERFILES VIALES TIPICOS DE LA CIUDAD DE CALI.

(Interpretado según Código Urbano expedido por Planeación Municipal, Artículo 44).

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE ARBORIZACION Y MANEJO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE CALI".

CAPITULO III

ESPECIES RECOMENDADAS PARA LOS DIFERENTES PERFILES VIALES DE LA CIUDAD DE CALL

V.8 = Vías de Tránsito Peatonal Exclusivo

TIPO DE	NOMBRE VULGAR Y	DISTANCIA	D.E.
SILUETA	CIENTIFICO	SIEMBRA METROS	DE EN
K	1. Cojón de cabrito-Thevetia		
. •	peruviana	4	
K	2. Cojón de cabrito-Thevetia	•	
	ahovai	4	
F	3. Chilobirlo-Tecoma stans	4	
Q	4. Totumo-Mate-Crescentia cujete	4	
T	5. Biyuyo-Cordia lutea	6	
L	6. No me alvides-Cordia sebestina	6	
K	7. Cerezo de miami-Eugenia uniflo	_	
Y	R Polma amon Chamalida anno a	2	
<u> </u>	8. Palma areca—Chrysalido carpus lutescens		
Y	9. Palma mariposa-Chysalidocarpus	4	
	lucubensis	4	
I .	10. Granado-Punica granatum	3-4	
K	11. Jazmín Coral-Ixora spp	2-3 seto	
L	12. Jazmín-Posouquería longiflora	4	
K	13. Mirto-jazmín de la india-Murra-		
	ya exótica	4 seto	
L	14. Garbanzo-Duranta repens	3–4	
P	15. Cresta de gallo-Sesbania grandi-		
D	flora	5	
P M-Q	16. Jupiter-lagerstroemia indica	2-3	
N N	17. Cerezo-Mirto-Malpighia glabra	3–4	
M	18. Panameño-Euphorbia pulcherrima	3	
	19. Clavelino-Azuceno-Caesalpinea Pulcherrima	3	
I-Q	20. Nevado-Breynia nivosa	3-4	
Variada	21. Resucitado-San Joaquín-Hibiscus	7.4	
	ssp	3–4	
Ramosa	22. Habano-Nerium oleander	3	
L− ₿	23. Icaco-Chrysobalanus icaco .	3	
Ramosa	24. Jazmín de noche-Cestrum noc-		
	tumun	2-3	
L−K	25. Gardenia-Gardenia florida .	2-3	
L-K	26. Lecherito-Euphorbia aconitifolia	3	
Q	27. Retamo-Parkisonia aculeata	4	
L-K	28. Falso limón-swinglia glutinosa	5 seto	
Q	29. Amancayo-Plumeria spp	4	
N	30. Azulina-Plumbage aunculata	2-3	
P	31. Bleo-Pereskia bleo	3	
Q L-O	32. Brevo-Ficus carica	4	
L−Q L−Q	33. Croto-Codiaeum variegatum	2-3 seto	
P T−Λ	34. Francesina-brunfelsia latifolia	2–3	
RAMOSA	35. Lluvia de oro-Galphinia sp	2-3 seto	
	36. Yeranera-Bougainvillea glabra	3 seto	

(

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE ARBORIZACION Y MANEJO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE CALI".

V.7 = VIAS PEATONALES CON TRANSITO VEHICULAR DE EMERGENCIA.

Se utilizan las especies con los numerales 2,7, 8,9,11,13,14,18,20, 21,22,23,24,25,31,32,33,34,35,36. V.6 = VIAS LOCALES MINIMAS

Se utilizan todas las especies vegetales del perfil V-8

V.5 = VIAS LOCALES SECUNDARIAS

Se utilizan todas las especies vegetales del perfil v.8 más las siguientes:

I~Q ·	37. Caucho lirata-Ficus lyrata	5
Q-L	38. Uva de playa-Coccoloba uvifera	4~5
Ĺ	39. Huevo vegetal—Blighia sapida	4-5
L−Q	40. Guayacán costeño-Guaracum	
	officinali	5–6
N	41. Ciruelo peruano-Bunchosia	
	pseudonítida –	5
N	42. Carbonero-Calliandra pittieri	46
N	43. Carbonero fresa-Calliandra	
	tuedii	3-4
L~Q	44. Limón Citrus medica	
L-Q	45. Naranja-Citrus aurantium	5 5
G	46. Sauce-Salix humboldtiana	4
J	47. Almendro-Terminalia catappa	5 6
L-Q	48. Anón-Anona squamosa	5
Q	49. Arbol desnudc-Euphorbia aphylla	5
0	50. Carambolo-Averrohea carambola	5
J	51. Castaño-Pachira speciosa	5 5 5 5–6
J	52. Chagualo-Rapanea guinensis	5
J	53. Cucharo-Clusia sp	5
L-K	54. Chupa-Gustavia speciosa	56
T	55. Palma de coco-Cocus nucifera	5
L-Q	56. Ebano-Caesalpina ebano	5-6
Q	57. Grosello-Phyllanthus acidus	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5
L-Q	58. Guanabano-Anona muricata	5–6
N	59. Guayaba-Psidium guajava	5-6
Υ .	60. Palma iraca-Carludovica palmata	5
N	61. Manguillo-Schinus terebenthi-	•
	folius	5
L-Q	62. Cojón de cabrito-Tabernaemon-	•
	tana amygdalifolia	4
		4

V.4 = VIAS LOCALES PRINCIPALES SIN REDES AEREAS

Todas las especies anteriores más:

64.Chiminang

)

JERDO No:

(

DE 19

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE ARBORIZACION Y MANEJO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE CALI".

65. Chocho-Adenanthera pavonica	8
66. Chorro de oro-Cassia fistula	4-5
67. Arbol de la cruz-Brownea ariza	56
68. Ceiba de agua-Hura crepitans	8
69. Guayacán amarillo-Tabebuia	
chrysantha	8
70. Gualanday-Jacaranda caucana	8
71. Calistemo-Callistemon citrinus	8
72. Palma cubana-Roystonea regia	6
73. Clemon-Thespesia populnea	5
74. Jagua-Genipa americana	6
75. Acacia forrajera-Leucaena	
leucocephalla	8
76. Madroño-Reedia madrunno	6
77. Matarratón-Gliricidiasepium	6
78. Melina-Gmelina arborea	8
79. Nacedero-Trichanthera gigantea	6
	66. Chorro de oro-Cassia fistula 67. Arbol de la cruz-Brownea ariza 68. Ceiba de agua-Hura crepitans 69. Guayacán amarillo-Tabebuia chrysantha 70. Gualanday-Jacaranda caucana 71. Calistemo-Callistemon citrinus 72. Palma cubana-Roystonea regia 73. Clemon-Thespesia populnea 74. Jagua-Genipa americana 75. Acacia forrajera-Leucaena leucocephalla 76. Madroño-Reedia madrunno 77. Matarratón-Gliricidiasepium 78. Melina-Gmelina arborea

V.3 = VIAS COLECTORAS

En la zona blanda del perfil V-3 se incluyen las especies de los perfiles V-5 y V-4

En el separador central se incluyen todas las especies anteriores más:

M	80. Ciruelo-Spondias mambin	12
C	81. Mango-Mangifera indica	10-12
E-I	82. Cadmia-Cananga adorata	8-10
E	83. Catalpa-Catalpa longisima	6-8
C	84. Tulipán africano-Spathodea	
	Campanulata	10-12
L	85. Aceituno-María Eugenia-Syzy-	
	gium comunii	8-10
I .	86. Pera de malaca-Sysygium mala-	
	censis	10
W	87. Palma abanico-Washingtonia	
	filifera	8-10
W	88. Palma abanico-Plitchardia	
	pacífica	6–8
I	89. Arbol del pan-Arthocarpus	
	comunis	12
C	90. Chambimbe-sapindus saponaria	8-10
K	91. Mamoncillo-Melicooca bijuga	10
E	92. Amargo-Simarouba amara	8
N	93. Lulo de ciudad-Solanum	
	macranthum	6-8
F	94. Guayacán moradc-Vitex flavens	10
F	95. Aguacate-Persea americana	6-8
G	96. Paraiso-Melia azederach	6–8
L-K	97. Acacia, Negra-Peltqhonim inerme	8–10

)

ACUERDO No:

(

DE 19

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE ARBORIZACION Y MANEJO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE CALI".

L-K	98. Acacia Amarılla—Caesalpinea peltophoroides	8-10
E	99. Casco de buey-Bauhinia purpurea	6-9
L	100. Sauce costeño-clitoria fairchil-	
	diana	8-10
L-K	101. Africano-Kiggelia pinnata	8
L-K	102. Mestizo-Cupania americana	8–10
G-P	103. Sauce llorón-salix babilónica	6
L	104. Guazimo-Guazuma ulmifolia	10
I-D	105 Marañón-Anacardium occidentale	10
Y	106. Palma corozo-Alphanes cargo-	_
	taefolia	6
${f T}$	107. Palma cola de pescao-Caryota	
	mitis	6–8
ប	108. Palma del viajero-Ravenala	
	madagascarensis	6
E	109. Urapan-Fraxinus chinensis	6–8
L-K	110. Guanabano brasilero-Artocarpus	
	heterophyllus	8
L~K	111. Velero-Acacia spectabilis	6-8
G	112. Guacamayo-Triplaris spp	6–8
V.2 =	ARTERIAS SECUNDARIAS	

Para el separador central se pueden sembrar todas las especies anteriores más:

D	113. Ficus benjamin-Ficus benjamina	12	seto
U	114. Palma marranera o de viño-		
	Schelea butyracea	12-1	
L-O	115. Acacia rosada—Cassia nodosa	8–10	
S	116. Palma zancona—Syagrus sancona	12	
В	117. Acacia roja-Delonix regia	12	
В	118. Balso-Ochroma piramidale	15	
Ċ	119. Cámbulo-Pisamo-Erythrina spp	15	
Ā	120. Ceiba-Ceiba pentandra	15	
D	121. Chingalé-Schyzoldowm arahybum	20	
G()	122. Eucaliptus-Eucaliptus spp	6	
Ċ	123. Carrapo-Bulnesia carrapo	121	
Ē	124. Flor amarillo Cassia siamea	10	
B	125. Pinón de oreja-Enterolobium		
	cyclocarpum	20	
N	126. Tamarındo-Tamarındus ındıca	12	
В	127. Samán-Samanea Saman	20	
Ī	128. Macaco-Couropita guinensis	8	
D-L	129. Manteco-Laetia acuminata	10	
D	130. Nispero-Manilkara zapota	12	
T	131. Palma africana-Elaeis guineensis	10	
Ĩ	132. Pino-Pinus spp	10	
Î	133. Pino australiano-Revillea robusta	10	
Ċ	134. Algarrodoo-Hymenea courbanl	12	
I	135. Araucana-Araucana spp	15	
D	136. Cañafistulo-Cassia grandis	10	
D	,55.		

Mark Comments

DE 19

"POR'EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE ARBORIZACION Y MANEJO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE CALI".

D	137.	Caobo-Swietenia macro-		
		phylla	12	
C	138.	Caracolí-Anacardium		
		excelsum	12	
I	139.	Casuarina-Casuarina		
		equisetifolia	10	
I	140.	Cipres-Cupressus lusi-		
		tanica	10	
D	.141.	Cedro-Cedrela odorata	15	

En la zona blanda del perfil V-2 se pueden utilizar las especies de los perfiles V-4 y V-5.

V-1 = ARTERIAS PRINCIPALES

En el área del separador central pueden sembrarse - todas las especies enumeradas.

En el separador lateral y en la zona de protección ambiental utilizar las especies recomendadas en los perfiles V-4 y V-5.

V.0 = AUTOPISTA

En el sector central utilizar todas las especies - nombradas .

En el separador lateral sembrar las especies de los perfiles V-4 y V-5.

V-CTM= CORREDOR TRANSPORTE MASIVO

Utilizar en el área aledaña a la línea férrea todas las especies enumeradas.

En la zona verde se pueden sembrar todas las especies de los perfiles V-4 y V-5.

CAPITULO IV

TRAMITE PARA SIEMBRAS, TALAS, PODAS, FOLIARES Y
TRANSPLANTES

ARTICULO 10. DE LASSOLICITUD

Las solicitudes tendientes a obtener la

Manual 1

(

)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE ARBORIZACION Y MANEJO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE CALI".

aprobación de siembras, talas, podas foliares y transplantes, se presentatarán por escrito ante la Empresa de Servicios Varios Municipales de Cali EMSIRVA (Dirección de Servicios Técnicos) acompañada de la siguiente información:

- 1. Fecha de solicitud
- 2. Nombre del peticionario
- 3. Cédula de ciudadanía
- 4. Dirección, barrio, teléfono
- 5. Breve descripción de la solicitud

PARAGRAFO:

La prestación del servicio de siembras podas, y talas, no tendrá costo en los espacios de uso público.

ARTICULO 20. La prestación del servicio de tala en espacios de uso privado (antejardín, - áreas interiores), se sobicitará por escrito ante EMSIRVA, de acuerdo a la descripción del artículo anterior con un costo de acuerdo a la siguiente tabla:

ARBOL	RANGO DE	GRADO DE	TIEMPO	TIEMPO
TIPO	ALTURA(Mt)	DIFICULTAD	OPERAT.	ACARREO
			HORAS	HORAS

·				
A	1-5	Que no con- tacte acome- tidas eléc- tricas y/o paramentos	2	2
. B	1-5	Que contac- te acometi- das eléctri- cas y/o para- mentos	3	3
C	5-10	Que no con- tacte acome- tidas eléc- tricas y/o paramentos	4 .	4
D	5-10	Que con- tacte acome- tidas eléc- tricas y/o paramentos	5	5
	1. A /1/V			

(

DE 19

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE ARBORIZACION Y MANE-JO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE CALI".

)

ARBOL	RANGO DE ALTURA (mt)	GRADO DE DIFICULTAD	TIEMPO OPERAT. HORAS	TIEMPO ACARREO HORAS
E	Mayor 10	Que no contacte acome tidas eléctricas y/o paramentos.	6 .	6
F	Mayor 10	Que contacte acometidas - eléctricas y/o paramen-tos.	6	6

Costo unitario árbol = VOP + VIO +VEQ + VAC IMP

Vop = Valor tiempo operativo operarios

Vto = Valor transporte operarios

Veg = Valor equipo - horas

Vac = Valor acarreo desechos vegetales

Vimp = Valor imprevistos

PARAGRAFO I .- Una vez fijados los costos por la dirección de Servicios Técnicos o quien haga sus veces, el interesado cancelará en la Tesorería de Emsirva. La presentación del

Tesoreria de Emsirva. La presentación del correspondiente recibo de pago dará lugar a la ejecución de los trabajos solicitados.

PARAGRAFO II.-

Emsirva se reservará la facultad de negar la solicitud, cuando se afecte el interés común o haga alteración del entorno ecológico.

ARTICULO 3.-

Cuando cualquier persona ya sea natural o jurídica, de derecho público o privado, - para efectos de diseño Y/o mantenimiento de acometidas eléctricas aéreas o subterrá neas, trazado de vías, diseño de construcción o reformas de cualquier índole, nece site efectuar podas foliares, podas radiculares, transplantes o talas, deben presentar la solicitud ante Dirección de Servicios Técnicos de Emsirva ó quien haga sus veces, acompañada de los respectivos planos, ubicado cada uno de los árboles que aparezcan en la línea.

(

Š

DE 19

)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE ARBORIZACION Y MANEJO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE CALI".

PARAGRAFO I : Emsirva fijará los costos que ocasionen los trabajos enunciados en el artículo anterior, los cuales serán cancelados por el interesado

enla tesorería de dicha entidad. Una vez aprobado al pago respecti-

vo, la Dirección de Servicios Técnicos de Emsirva ó quien haga sus veces procederá a efectuar las la-

bores con personal calificado.

PARAGRAFO II:

Cuando las Empresas Municipales de Cali, "EMCALI", para los efectos de que trata el presente artículo, necesite efectuar podas foliares, radiculares, trasplantes o talas ésta se efectuará con personal calificado de la Empresa de Servicios Varios Municipales "EMSIRVA" y su costo será objeto de cruce de cuentas por parte de "EMSIRVA" con la deuda que por concepto de Servicios Públicos tenga con EMCALI.

CAPITULO V

RESARCIMIENTO POR DAÑOS CAUSADOS A LA ARBORIZACION
URBANA

ARTICULO 40.

Sin perjuicio de las acciones establecidas en el código penal, capítulo II, artículo 246, la persona natural o jurídica que destruya, inutilice, haga desaparecer ó de cualquier otro modo dañe especies arbóreas en área pública ó zona privada en la cual Emsirva se haya reservado el derecho de autorizar cualquier tratamiento silvi-cultural, será conminada de manera pública a través de la Dirección de Servicios Técnicos ó quien haga sus veces a efectos de que resarza los daños causados.

PARAGRAFO I : Una vez conocido el hecho por parte de Emsirva, la entidad dispondrá lo concerniente, a efectos de que se adelanten los procesos penales ó policivos que de la violación de las normas pertinentes

resultare.

DE 19

1 1

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE ARBORIZACION Y MANEJO DE ZONAS VERDES EN EL MUNCIPIO DE CALI".

PARAGRAFO II.: Emsirva se constituirá como parte - civil en dichos procesos a efectos de que en representación de la comunidad le sean resarcidos los daños causados.

CAPITULO VI.

TRAMITE PARA LA CERTIFICACION DE AREAS VERDES CEDIDAS AL MUNICIPIO DE CALI POR URBANIZADORES Y PARCELADORES

- ARTICULO 50. Aprobado el anteproyecto por el Departamento de Control Físico Municipal, el
 Urbanizador y/o parcelador tramitará an
 te la Dirección de Servicios Técnicos de
 Emsirva ó quien haga sus veces, la aprobación de las obras de adecuación en las
 áreas verdes cedidas al Municipio de Cali, dicha solicitud constará de:
 - 1. Carta de solicitud
 - Una copia del plano del anteproyecto urbanístico debidamente sellado y aprobado por el Departamento de Control Físico Muncipal.
 - 3. Tres copias heliográficas del anteproyecto urbanístico en las cuales figuren debidamente especificadas:
 - Secciones transversales de las vías.
 - Ubicación de postes de luz pública y la red, ya sea aérea o subterránea.
 - c. Señalización (Ubicación) de la arborización perimetral de + acuerdo con las distancias requeridas.
 - d. Tres (3) copias heliográficas de las zonas verdes públicas, en escala ampliada, con detalle de las obras que se realizaran en ellas a saber:
 - d1. Arborización perimetral e interior.
 - d2. Caminos, senderos, bancas, taludes, etc.
 - d3. Sistema de iluminación.
 - d4. Sistema de riego.

4. Siste

(

DE 19

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE ARBORIZACION Y MANEJO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE CALI".

PARAGRAFO

Una vez estudiada esta documentación, la Dirección de Servicios -Técnicos o quien haga sus veces,comunicará la aprobación o no de la adecuación de las áreas verdes cedidas al Municipio de Cali, al interesado, al Departamento Administrativo de Valorización Municipal, a EMCALI y al Departamento Administrativo de Control Físico Municipal.

ARTICULO 60. :

En los casos de Urbanizaciones con normas mínimas establecidas por el Departamento Administrativo de - Control Físico Municipal, Emsirva exigirá, para otorgar la respectiva acta de recibo a satisfacción, que las áreas cedidas al Municipio de Cali como zonas verdes - sean entregadas en perfecto estado de limpieza.

CAPITULO VII

TRAMITE PARA ADOPCION DE AREAS VERDES

DE USO PUBLICO

ARTICULO 7o. :

Las personas naturales o jurídicas podrán adoptar para el mantenimiento y ornato, áreas verdes de uso público, o especies arboreas: previa solicitud por escrito a la Dirección de Servicios Técnicos de Emsirva, ó quien haga sus veces.

PARAGRAFO

Los costos que ocasione la adopción de zonas verdes de uso público o especies arboreas serán asumidos en la totalidad por la persona natural o jurídica.

ARTICULO 80. :

Como retribución en lo referente - al parágrafo anterior, la Gerencia General de Emsirva, autorizará la colocación de vallas publicitarias, cuyos diseños y dimensiones serán fijados por el Comité de ornato urbano, teniendo en

man!

(

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE ARBORIZAION Y MANEJO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE CALI".

cuenta los siguientes criterios:

- a. Glorietas: Una valla cada 600 M2.
- b. Separadores viales.
- 1.- Para los perfiles V-CTM y/o V-O una (1) valla cada 2.500 M2.
- 2.- Para los perfiles V-1, V-2, -V-3 (separadores central) una (1) valla cada 1.200 M2.

ARTICULO 90. : Las personas naturales o jurídicas interesadas en lo señalado en el - artículo 7, presentarán ante la - Dirección de Servicios Técnicos de Emsirva ó quien haga sus veces, la siguiente documentación:

- 1. Cartas de intención motivada
- 2. Fecha de solicitud
- Nombre de la persona natural ó jurídica
- 4. Dirección, barrio, teléfono.
- 5. Si el solicitante es persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal.

ARTICULO 10o.: Aprobada la solicitud, la Gerencia General de Emsirva, efectuará un - convenio de adopción del área verde ó especie arborea por término - de un (1) año, prorrogable a petición del interesado. La Dirección de Servicios Técnicos de Emsirva ó quien haga sus veces, por intermedio de la Intendencia Forestal, efectuará la interventoría para el cumplimiento del objeto del convenio.

PARAGRAFO: En caso de incumplimiento del convenio suscrito, la Gerencia General de Emsirva dará por cancelado el mismo.

CAPITULO VIII

USO DE LAS ZONAS BLANDAS Y ANDENES

ARTICULO 11. : Las áreas blandas y los andenes - que existen en la actualidad y -

Mark

DE 19

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE ARBORIZACION Y MANEJO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE CALI".

las que sean entregadas por urbanizaciones y/o parceladores al Municipio de Cali, no podrán destinarse a uso diferente al establecido por el Departamento -Administrativo de Control Físico Municipal.

PARAGRAFO I.

El mantenimieto de las especies arboreas ubicadas en las áreas blandas será efectuado por la - Dirección de Servicios Técnicos ó quien haga sus veces con personal calificado.

PARAGRAFO II.

La Empresa de Servicios Varios Municipales de Cali, "EMSIRVA", quedará facultada para autorizar, previa aprobación del Departamento Administrativo de - Control Físico Municipal, la - utilización de las áreas blandas y andenes para la ubicación de elementos que permitan mejorar aseo y ornato del Municipio de Cali.

ARTICULO 12o.

La Empresa de Servicios Varios Municipales de Cali, "EMSIRVA", tendrá la facultad de celebrar directamente los contratos de concesión que sean necesarios para el cumplimiento de los - fines previstos en este Estatuto.

ARTICULO 13o.

:

Emsirva incluirá en su presupuesto, partida para difusión de las normas establecidas en el presente estatuto.

ARTICULO 14o.

El Presente Acuerdo rige a - partir de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de Septiembre de mil novegientos noventa 1990

EL PRESIDENTE,

ALONSO OCHOA OCHOA

EL SECRETARIO,

ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD

SECRETARIO SE GENERAL

DE 19

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE ARBORIZACION Y MANEJO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE CALI".

CERTIFICO

Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los tres -Debates reglamentarios celebrados en días diferentes así: Primer -Debate el día 10. de agosto de -1990, Segundo Debate el día 3 de Septiembre de 1990, ; Tercer Debate el día 6 de septiembre de -1990.

m

SECRETARIO S

ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD

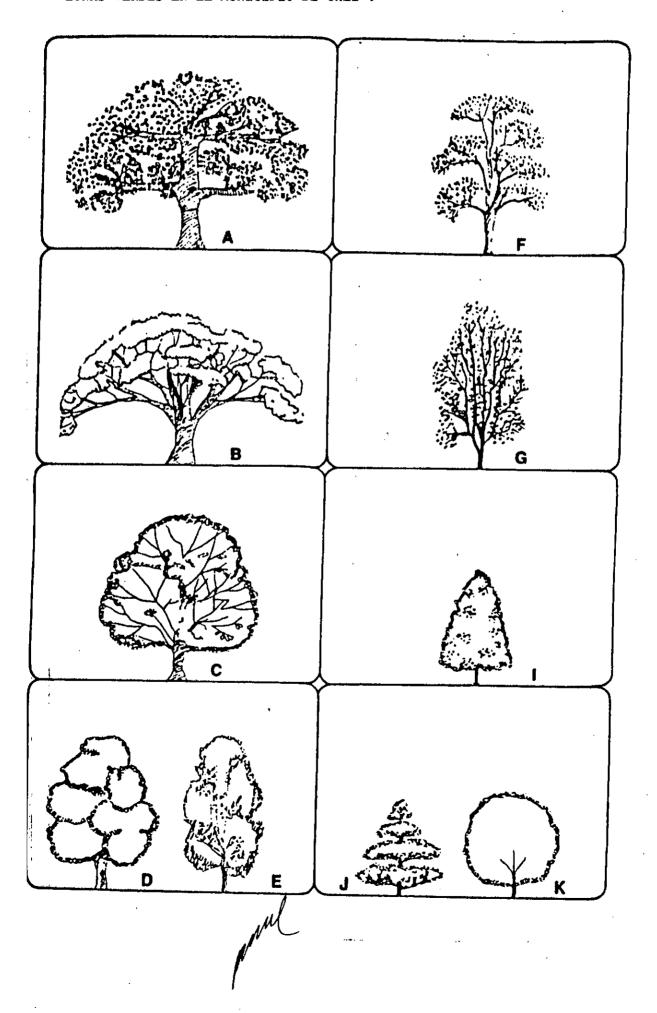
Secretario General.

fir.

DE 19

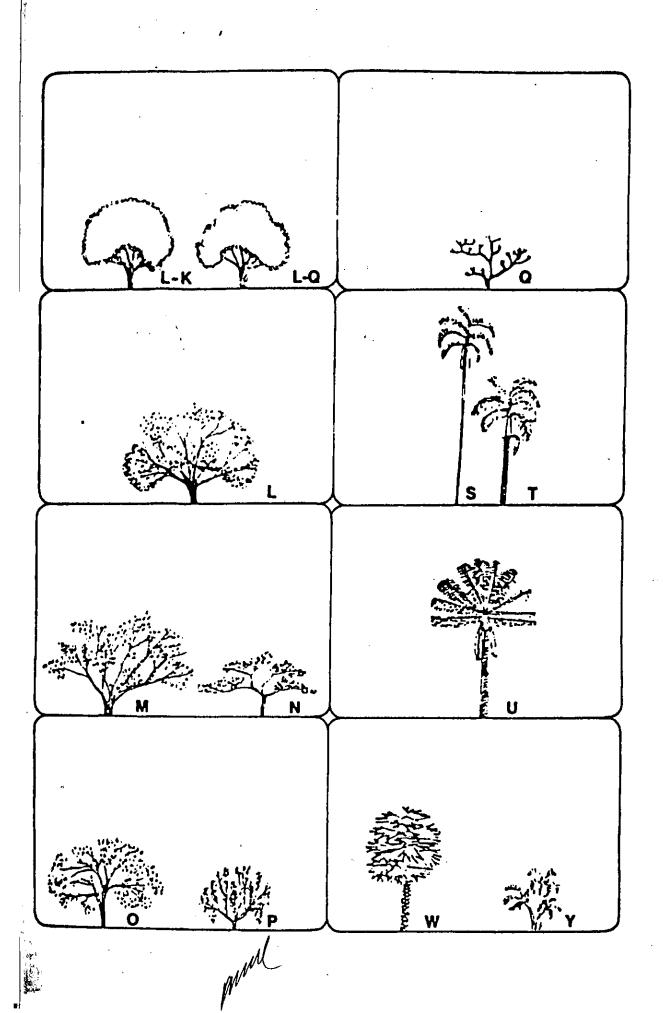
"POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE ARBORIZACION Y MANEJO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE CALI".

: .)



DE 19

POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE ARBORIZACION Y MANEJO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE CALI".





Concejo Municipal ipio de Santiago de Cali

INFORME DE COMISIÓN
HONORABLES CONCEJALES:

Para estudio e informe de la Comisión de Institutos Descentralizados fué pasado el Proyecto de Acuerdo No.007 de 1990 "POR EL CUAL SE EXPIDE ÉL ESTATUTO FORESTAL URBANO DE LA CIUDAD DE CALI".

La Comisión luego de estudiar detenidamente el Proyecto de la referencia, consideró conveniente hacerle las modificaciones, adiciones y supresiones, quedando así:

El título : POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE ARBORIZACION Y MANEJO 🎨 DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE CALI".

CONSIDERANDO.-

"Que la Empresa de Servicios Varios Municipales de Cali, "EMSIRVA" es un instituto descentralizado del Orden Municipal, creado mediante Acuerdo 101 de 1966 y modificado por Acuerdo 113 de abril 21 de 1987. Que el área de influencia para la prestación de servicios públicos de la Empresa de Servicios Varios Municipales de Cali, "EMSIRVA", es el Municipio de Cali, (Acuerdo 113, artículo 10.)

Que según el Acuerdo 113, Artículo 20., uno de los objetivos de la Empresa de Servicios Varios Municipales de Cali, "EMSIRVA", es el de la arborización, adecuación, mejoramiento y mantenimiento tanto dè los parques ornamentales como de recreación pasiva y activa, zonas verdes, jardines y separadores viales.

Que para el cumplimiento cabal de estas funciones EMSIRVA está autoriza da legalmente para ejecutar todos los actos jurídicos tendientes a la realización de dichos fines.

En el Capítulo I - Definiciones Varias, en lo atinente a: Nombre Científico se le introdujo una adición quedando así: Nombre Científico: Compuesto por dos palabras latinas y el nombre abreviado del autor dide describió la planta. La palabra primera corresponde al género y la segunda a la especie.

Linel Capitulo II.- Características de las zonas blandas en los perfiles viales., se introdujo una adición en uno de los escritos quedando así: Deben ornamentarse de acuerdo a las características de cada perfil, a la ubicación de las líneas de conducción eléctrica ó telefónicas aéreas o subterráneas, que pueden estar colocadas a uno o ambos lados d la vía, a la distribución de las redes de acueducto o alcanta-注記lado, y teniendo presente aspectos paisajisticos y la no obstrucción de la visión vehícular. - X

Steptienses 3/90 apportants. a f35/90



Concejo Municipal idpid de Santiago de Cali

> En el Capítulo IV -Trámite para siembras, talas, podas foliares y transplates. Se adicionó al Parágrafo del Artículo I, la palabra podas.

El artículo 3. quedó de la siguiente manera: ARTICULO 3. Cuando cualquier persona ya sea natural o jurídica, de derecho público o privado para efecto de diseño y/o mantenimiento de acometidas eléctricas áereas o subterráneas, trazado de vías, diseño de construcción o reformas de cualquier índole, necesite efectuar podas foliares, podas radiculares, transplantes o talas, debe presentar la solicitud ante Dirección de Servicios Técnicos de Emsirva of quien haga sus veces, acompañada de los respectivos planos, ubicando cada uno de los árboles que aparezcan en la línea.

Parágrafo único del Artículo 3. quedò como Paragrafo I y se Adicionó un Parágrafo quedando así: PARAGRAFO II.- Cuando las Empresas Municipales de Cali, "EMCALI", para los efectos de que trata el presente artículo, necesite efectuar podas foliares, radiculares, transplantes o talas ésta se efectuará con personal calificado de la Empresa de Servicios Varios Municipales "EMSIRVA" y su costo será objeto de cruce de cuentas por parte de "EMSIRVA" con la deuda que por concepto e servicios públicos tenga con Emcali.

En el Capítulo V -Resarcimiento por daños causados a la arborización urbana Artículo 4. se le adicionó las palabras Capítulo II, artículo 246.

El Parágrafo I del Artículo 4. se modificó quedando así:

PARAGRAFO I.- Una vez conocido el hecho por parte de Emsirva, la entidad dispondrá lo concerniente, a efectos de que se adelanten los procesos penales ó policivos que de la violación de las normas pertinentes resultare

🏗 parágrafo único del Artículo 5o. quedo′así:

PARAGRAFO.- Una vez estudiada esta documentación, la Dirección de Servicios fécnicos o quien haga sus veces, comunicará la aprobación o no de la adecua ción de las áreas verdes cedidas al Municipio de Cali, al interesado, al Departamento Administrativo de Valorización Municipal, a EMCALI y al Departamento Administrativo de Control Físico Municipal.

En el Capítulo VII, TRAMITE PARA ADOPCION DE AREAS VERDES DE USO PUBLICO, en el artículo 7 y su respectivo Parágrafo, se suprimió "separadores víatles, glorietas".

Al artículo 9. se le adicionó el punto 5 así: Si el solicitante es persona juridica debe anexar el certificado de existencia y representación legal.

El subtítulo del Capítulo VIII quedó así: USO DE LAS ZONAS BLANDAS Y ANDENES.

El Parágrafo II del Artículo 11 quedó como Artículo 12.

Al artículo 11 se le adicionó un Parágrafo quedando así: PARAGRAFO II.- La Empresa de Servicios Varios Municipales de Cali "EMSIRVA",



incejo Municipal de Santiago de Cali

quedará facultada para autorizar, previa aprobación del Departamento Administrativo de Control Físico Municipal, la utilización de las áreas blandas y andenes para la ubicación de elementos que permitan mejorar aseo y ornato del Municipio de Cali.

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos proponer:

Dése segundo debate al Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE EXPIDE LEL ESTATUTO DE ARBORIZACION Y MANEJO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE CALI", con las modificaciones, supresiones y adiciones que se le dintrodujeron.

Atentamente,

COMISION DE INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS.

Gali, 3 de septiembre de 1990.

CLAUDIO BORRERO

REINALDO SANCHEZ MAYORK

ICARDO CORO LLOREDA

SIGIFREDO RE ZULUAGA

JULIO CESAR MARTINEZ P

VALENCIA BAUDELINO VARON

LVER CORREA ARANGO.



ncejo Municipal o de Santiago de Cali M. oppulbi

INFORME DE COMISION

Honorables Concejales:

Para estudio e informe de la Comisión de Institutos Descentralizados fué pasado el Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE ARBORIZACION Y MANEJO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE CALI".

La Comisión estudió nuevamente el Proyecto en mención y consideró conveniente hacer una supresión en el Artículo 11 y la adición de dos artículos 12 y 14 así:

En el artículo 11 se suprimió la palabra peatonales.

ARTICULO 12.- La Empresa de servicios varios municipales de Cali, "EM-SIRVA" tendrá la facultad de celebrar directamente los contratos de concesión que sean necesarios para el cumplimiento de los fines previstos en este estatuto.

ARTICULO 14.- El presente acuerdo rige a partir de su sanción.

En consecuencia nos permitimos proponer:

Dése tercer debate al Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE ARBORIZACION Y MANEJO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE CALI"., con la modificacion y adiciones propuestas.

Atentamente,

COMISION INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS.

Cali, septiembre 6 🗚 1990.

Clouds BORRERO Q

Remoldo Sanchez

Colorentra hos 2 P-

Jolo cesor mantines

5:61 For do 1205 repo

Boodelino Janon V